

INFORME DE AUDITORÍA CP-18-04

30 de noviembre de 2017

Universidad de Puerto Rico en Aguadilla

(Unidad 3060 - Auditoría 13955)

Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2016

CONTENIDO

	Página
OBJETIVO DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	4
OPINIÓN Y HALLAZGO	6
Posible malversación de fondos públicos relacionada con el proceso de las recaudaciones y el manejo del efectivo.....	6
RECOMENDACIONES.....	12
APROBACIÓN	14
ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS	15
ANEJO 2 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	16
ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

30 de noviembre de 2017

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla (UPR-Aguadilla). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVO DE
AUDITORÍA**

Determinar si las operaciones fiscales de la UPR-Aguadilla relacionadas con las recaudaciones y el manejo del efectivo se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este es el cuarto y último informe, y contiene un hallazgo del resultado del examen que realizamos del área indicada en la sección anterior. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre los tres informes emitidos sobre las operaciones fiscales de la UPR-Aguadilla. Los cuatro informes están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2016. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestro objetivo de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a

funcionarios y empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada, y suministrados por fuentes externas; y pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestro hallazgo y opinión.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

La UPR-Aguadilla fue creada por el Consejo de Educación Superior (Consejo) mediante la *Certificación* 63 del 7 de abril de 1972. Esto, con el propósito de ofrecer programas de grados asociados y bachilleratos en áreas de interés para la comunidad, con un personal docente que tenga los conocimientos y las destrezas de los últimos avances tecnológicos.

Mediante la *Ley 16-1993*, se enmendó el Artículo 3 de la *Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, Ley de la Universidad de Puerto Rico*, para eliminar el Consejo como cuerpo rector de la Universidad de Puerto Rico (UPR) y crear la Junta de Síndicos. Esta gobernó y administró el sistema universitario de Puerto Rico hasta el 30 de abril de 2013.

Mediante la *Certificación* 77 del 15 de enero de 1999, la Junta de Síndicos le otorgó la autonomía a la UPR-Aguadilla, efectivo el 1 de marzo de 1999. Durante el período de transición hacia la autonomía, se le transfirieron todas las funciones operacionales, administrativas y docentes, incluida la administración del presupuesto.

Mediante la *Ley 13-2013*, se enmendó el Artículo 3 de la *Ley Núm. 1* para eliminar la Junta de Síndicos como cuerpo rector de la UPR y crear la Junta de Gobierno de la UPR (Junta de Gobierno). Esta gobierna y administra el sistema universitario de Puerto Rico.

La Junta de Gobierno está compuesta por 13 miembros, de los cuales 1 es estudiante regular de bachillerato; 1 es un estudiante regular de alguno de los programas graduados de la UPR; 2 son profesores con nombramiento permanente en el sistema universitario; 1 es la Secretaria de Educación, con carácter *ex officio*; 1 es un profesional con amplio conocimiento y experiencia en el campo de las finanzas; 1 es un residente de Puerto Rico

que haya participado con distinción en el liderato social y comunitario; 5 son residentes de Puerto Rico destacados en saberes artísticos, científicos y profesionales, de los cuales, al menos, 3 son egresados de cualquier programa académico de la UPR; y 1 es un ciudadano residente en Puerto Rico, vinculado a las comunidades puertorriqueñas en el exterior. Excepto por los 2 estudiantes y los 2 profesores, los demás miembros de la Junta de Gobierno son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

La administración y la supervisión de las operaciones de la UPR-Aguadilla las ejerce un rector, nominado por el Presidente de la UPR y nombrado por la Junta de Gobierno. Las áreas operacionales y académicas se administran mediante los decanatos de Asuntos Administrativos, Asuntos Académicos y Asuntos Estudiantiles.

Los fondos para financiar las actividades operacionales de la UPR-Aguadilla provienen, principalmente, de asignaciones legislativas, aportaciones federales, ingresos propios y otros ingresos. Según certificación de la Oficina de Finanzas de la UPR-Aguadilla, para los años fiscales del 2011-12 al 2015-16, esta recibió asignaciones del Fondo General por \$115,211,893, aportaciones federales por \$64,761,310, ingresos propios por \$12,516,130 y asignaciones especiales por \$6,705,481, para un total de \$199,194,814.

Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Gobierno y de los funcionarios principales de la UPR-Aguadilla durante el período auditado.

La UPR-Aguadilla cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.uprag.edu. Esta página provee información acerca de los servicios que presta la entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante cartas del 26 de junio de 2017, remitimos el borrador del **Hallazgo** de este *Informe* a la Dra. Herminia M. Alemañy Valdez, entonces Rectora Interina de la UPR-Aguadilla¹; a la Lcda. Yvonne L. Huertas Carbonell,

¹ La doctora Alemañy Valdez finalizó sus funciones como rectora interina el 18 de julio de 2017.

entonces Directora Ejecutiva Interina de la Oficina del Presidente de la UPR; a la Lcda. Sandra Espada Santos, Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno de la UPR; y a los exrectores, la Dra. Ivelice Cardona Cortés², el Dr. José M. Planas Rivera y el Dr. Nelson Vera Fernández, para comentarios.

Mediante cartas del 10 de julio de 2017, la entonces Rectora Interina y el exrector Planas Rivera solicitaron prórrogas para remitir sus comentarios, las cuales concedimos hasta el 26 de julio. La entonces Rectora Interina remitió sus comentarios por carta del 26 de julio, los cuales fueron considerados en la redacción final de este *Informe* y algunos de estos se incluyeron en el **Hallazgo**. Mediante carta del 26 de julio, el exrector Planas Rivera indicó que no tenía ningún comentario relacionado con dicha auditoría.

El 11 de julio de 2017 la entonces Directora Ejecutiva Interina de la Oficina del Presidente de la UPR³ solicitó una prórroga para remitir sus comentarios, la cual concedimos hasta el 28 de julio. El Dr. Darell F. Hillman Barrera⁴, Presidente Interino de la UPR, solicitó una prórroga para remitir sus comentarios, la cual concedimos hasta el 14 de agosto.

Mediante carta del 25 de agosto, el Presidente Interino de la UPR indicó, entre otras cosas, que el **Hallazgo** trata un asunto que compete directamente a la UPR-Aguadilla, por lo que entiende que corresponde a la autoridad nominadora de la unidad implementar las acciones correctivas correspondientes.

Por carta de seguimiento del 13 de julio, se le concedió a la Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno de la UPR hasta el 28 de julio para remitir sus comentarios. La Secretaria Ejecutiva no emitió comentarios.

Mediante carta del 26 de julio, la Rectora Interina solicitó una prórroga para remitir sus comentarios, la cual concedimos hasta el 24 de agosto.

² Fue designada rectora interina de la UPR-Aguadilla efectivo el 20 de julio de 2017.

³ A dicha fecha, la UPR no tenía presidente designado.

⁴ Fue designado presidente interino de la UPR efectivo el 12 de julio de 2017.

La doctora Cardona Cortés remitió sus comentarios como exrectora y como rectora interina por cartas del 10 de julio y 23 de agosto. Sus comentarios fueron considerados en la redacción final de este *Informe* y algunos de estos se incluyeron en el **Hallazgo**.

Mediante carta del 10 de julio, el exrector Vera Fernández indicó que carece de comentarios al *Informe*.

OPINIÓN Y HALLAZGO

Opinión adversa

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones relacionadas con las recaudaciones y el manejo del efectivo no se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. A continuación se comenta el **Hallazgo**.

Posible malversación de fondos públicos relacionada con el proceso de las recaudaciones y el manejo del efectivo

Situaciones

- a. La UPR-Aguadilla genera ingresos por concepto de: matrícula, cuota de estudiante, transcripciones de crédito, solicitudes de graduación y de traslado, multas de tránsito, actividades especiales, y de copias e impresiones, entre otros. El Área de Recaudaciones cuenta con una supervisora de Recaudaciones, una recaudadora y varios recaudadores auxiliares. Durante los períodos de prematrícula, varios empleados de la administración realizan funciones de recaudadores auxiliares. La Recaudadora y los recaudadores auxiliares reciben el dinero en efectivo, cheques, tarjetas de débito o crédito, o mediante transferencias electrónicas. Los recaudos son registrados en el *Students Information System (SIS)*⁵. Para cada recaudo que registran, el *SIS* genera un recibo que contiene el nombre del pagador, el concepto y la cantidad pagada. Los recaudadores auxiliares deben incluir en el recibo

⁵ Sistema utilizado por la UPR para el registro de las transacciones relacionadas con los estudiantes.

el método de pago, su puesto y la firma. Al final del día, la Recaudadora y los recaudadores auxiliares completan el *Informe Diario* y lo entregan, junto con los recaudos, a la Supervisora para revisión. Luego de revisado y aprobado por la Supervisora, esta firma dicho *Informe*, en el cual indica haber recibido y revisado los recaudos, y prepara el depósito. Finalmente, la Recaudadora deposita los fondos recibidos en las cuentas bancarias de la UPR-Aguadilla. La Recaudadora y los recaudadores auxiliares le responden directamente a la Supervisora de Recaudaciones, quien, a su vez, le responde al Director de Finanzas, y este le responde al Decano de Administración.

El proceso de recaudaciones se rige por el *Reglamento de Recaudaciones de la Universidad de Puerto Rico (Reglamento de Recaudaciones)*, según enmendado, aprobado el 19 de noviembre de 2005 por la Junta de Síndicos.

En el **Hallazgo 1** del *Informe de Auditoría CP-16-09* del 11 de marzo de 2016, comentamos, entre otras cosas, que se realizaron 561 depósitos por \$7,230,073 con atrasos que fluctuaron de 3 a 153 días; que la composición de los depósitos (efectivo, cheques, y tarjetas de débito y de crédito) no concordaban con la indicada en los recibos de recaudaciones; y que, en 262 ocasiones, los informes de recaudaciones se entregaron para preintervención con demoras de 7 a 612 días. Además, en dicho *Informe* indicamos que nuestra Oficina realizaba varias investigaciones relacionadas con las recaudaciones y el manejo del efectivo.

El resultado de las evaluaciones realizadas a las recaudaciones efectuadas en febrero y noviembre de 2008; enero de 2010; enero, febrero, agosto y septiembre de 2011; agosto y septiembre de 2012; agosto de 2013; de agosto a diciembre de 2014; y enero de 2015; reveló que funcionarios y empleados de la Oficina de Recaudaciones sustituyeron, en 20 ocasiones, \$1,930 del efectivo recaudado por cheques o transacciones de tarjetas de débito o crédito.

El detalle de las transacciones son las siguientes:

- 1) Los funcionarios y empleados utilizaron \$1,345 del efectivo recaudado para cambiar 14 cheques, según se indica:

Funcionario	Cantidad de cheques	Importe
Recaudadora	5	\$512
No se pudo determinar ⁶	3	\$360
Recaudadora Auxiliar	3	\$193
Supervisora de Recaudaciones	2	\$180
Entonces Recaudadora	1	\$100

- 2) La Recaudadora sustituyó \$585 recaudados en efectivo por seis transacciones realizadas con una tarjeta de débito ATH y una tarjeta de débito VISA expedidas a su nombre.
- 3) El banco depositario de los fondos de la UPR-Aguadilla proveyó a nuestros auditores copia de 10 de los 14 cheques⁷ que fueron cambiados por el efectivo recaudado, según mencionamos en el **apartado a.1)**. Dichos cheques fueron girados por personal de la UPR-Aguadilla de sus cuentas personales o pagados a estos por terceros. A continuación presentamos el detalle de los mismos:

⁶ El 10 de marzo de 2016 la Supervisora de Recaudaciones certificó a nuestros auditores que no encontró los documentos relacionados con estas transacciones.

⁷ De los 4 cheques por \$482; 3 por \$362 fueron cambiados por la Recaudadora y 1 por \$120 por la Recaudadora Auxiliar.

Emisor del Cheque	Pagadero a	Importe	Cambiado por	Observaciones
Supervisora de Recaudaciones	UPR	\$100.00	entonces Recaudadora	Devuelto por fondos insuficientes
”	Cash	80.00	Recaudadora	Devuelto por fondos insuficientes ⁸
”	UPR	70.00	Supervisora de Recaudaciones	Cobrado por la UPR-Aguadilla
Esposo de la Supervisora de Recaudaciones	Cash	180.00	No se pudo detectar	Devuelto por que la cuenta se encontraba <i>frozen blocked</i>
Banco	Supervisora de Recaudaciones	110.00	Supervisora de Recaudaciones	Cobrado por la UPR-Aguadilla
Persona privada	La entonces Recaudadora	80.00	No se pudo detectar	Devuelto por fondos insuficientes
Departamento de Hacienda	Oficial de Cobros y Reclamaciones	100.00	”	Cobrado por la UPR-Aguadilla
UPR-Aguadilla	La entonces Analista de Recursos Humanos de la UPR-Aguadilla	70.00	Recaudadora	”
Cooperativa	El entonces Oficial Pagador	23.19	Recaudadora Auxiliar	”
Compañía Privada	UPR-Aguadilla	50.00	”	”

Solicitamos, y no se nos suministró, evidencia que demostrara que la UPR-Aguadilla recobró el dinero de los cheques devueltos por fondos insuficientes o por que la cuenta se encontraba *frozen blocked*, ni que realizó una investigación al respecto.

- b. El 12 de agosto de 2014 los auditores realizaron un arqueo de las recaudaciones. En dicho arqueo, la Supervisora de Recaudaciones entregó a nuestros auditores, para conteo, \$10,713 en efectivo que tenía en su poder, correspondientes a los recaudos del 5 al 8 y 11 de agosto de 2014. Dicha Supervisora certificó haber presentado a nuestros

⁸ El 18 de octubre de 2012 el entonces Director de Finanzas le dirigió una carta a la Supervisora de Recaudaciones notificándole, entre otras cosas, que el cheque por \$80 fue devuelto por insuficiencia de fondos. Además, le indicó que esa práctica era inaceptable, ya que es una violación al *Reglamento de Recaudaciones* y podía resultar en señalamientos en futuras auditorías. También le advirtió que esa situación no podía volver a ocurrir.

auditores todo el efectivo, los cheques y otros valores recaudados que tenía en su custodia. Además, como parte del procedimiento del arqueo, nuestros auditores solicitaron a la Supervisora que les mostrara la caja fuerte y en la misma no había recaudos adicionales. Posteriormente, los auditores identificaron un depósito de \$2,603⁹ realizado el 29 de agosto, correspondientes a los recaudos realizados por la Recaudadora el 4 agosto y entregados a la Supervisora el mismo día.

Nuestro examen reveló que la Supervisora no presentó a nuestros auditores \$2,108 en efectivo, correspondientes a los recaudos del 4 de agosto de 2014. Por lo tanto, la Supervisora tuvo en su custodia los \$2,108 durante 25 días, y los separó del patrimonio de la UPR, y se apropió temporalmente de estos.

Dichas situaciones fueron referidas al Departamento de Justicia (RC-3060-13955-17-01) y a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (RC-3060-13955-17-02) mediante cartas del 17 de febrero de 2017, para las acciones correspondientes. Al 30 de noviembre, dichas situaciones estaban pendientes de resolución.

Criterio

Las situaciones comentadas son contrarias a lo establecido en los artículos 6-N y 15-C del *Reglamento de Recaudaciones*.

Efectos

El utilizar los fondos recaudados en efectivo para, entre otras cosas, cambiar cheques desvirtúa los propósitos para los cuales fueron recaudados, puede ocasionar la pérdida de fondos y afectar adversamente la calidad de los servicios, así como la imagen pública de la UPR y sus funcionarios ante la ciudadanía.

⁹ \$2,108 en efectivo y \$495 en tarjetas.

Además, pueden haberse configurado los siguientes delitos tipificados en el Código Penal de Puerto Rico del 2004 y 2012:

- Artículo 267, Malversación de fondos públicos
- Artículo 269, Perjurio.

Las mencionadas actuaciones de los funcionarios de la UPR-Aguadilla también pueden haber constituido violaciones a la *Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico*:

- Inciso (c) del Artículo 3.2 de la *Ley Núm. 12 del 24 julio de 1985*
- Inciso (b) del Artículo 4.2 de la *Ley 1-2012*.

Causas

La Supervisora de Recaudaciones, los recaudadores auxiliares y la Recaudadora Auxiliar se aprovecharon de sus puestos para beneficio propio. Además, los funcionarios que actuaron como directores de finanzas y decanos de administración no supervisaron adecuadamente los procesos de recaudación de la UPR-Aguadilla.

Comentarios de la Gerencia

La Rectora Interina¹⁰ indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

En cuanto a los hechos que expone el hallazgo, expreso que concurro con la evaluación de los Auditores. Mientras fungía como Rectora, tome conocimiento de la situación, a través del Director de Finanzas, el Sr. [...], el cual había detectado los primeros actos violatorios efectuados por la Funcionaria. El Sr. [...] en carta del 18 de octubre de 2012, amonesto a la funcionaria sobre los hechos y le advirtió que tales actos no deberían volver a ocurrir. De mi parte sometí, a la consideración del Asesor Legal la situación, el cual recomendó que se designara un oficial examinador [...]. Antes de que se designara el Oficial Examinador, terminé con mis funciones como Rectora, pero en el informe de transición, le informe al Rector entrante. [...] [sic]

[...] El 13 de julio de 2017 la Supervisora de Recaudaciones [...], firma una Aceptación de Deuda y Estipulación de Pagos. [...] [sic]

¹⁰ Véase la nota al calce 2.

El Decano Interino de Administración y la Directora de Recursos Humanos le entregaron carta personalmente a las empleadas en la que se les informaba su reubicación provisional conforme a los hallazgos y las tareas que estarán realizando. [sic]

El Decano Interino de Administración y la Directora de Recursos Humanos le entregaron personalmente la Formulación de Cargos a las empleadas.

El 15 de agosto de 2017, se le hizo entrega de carta al Decano Interino de Administración [...], en la que se le instruye para que ejerza una mejor supervisión y que vele por el fiel cumplimiento del Reglamento de Recaudaciones. [...] [sic]

La entonces Rectora Interina indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

[...] Se le solicitó a la Oficial de Cobro que procediera con la gestión de cobro para que la empleada restituya la totalidad del dinero. Ya la empleada sometió un plan de pago. [sic]

Se le informó a la empleada que se tomarían las debidas medidas disciplinarias. Estuvimos trabajando en la reubicación de la empleada a otro puesto en el cual no tenga ningún acceso a cuentas fiscales del Recinto, hasta que el Asesor Legal indique la acción disciplinaria correspondiente o Ética Gubernamental y Justicia indiquen la acción a seguir. [...] [sic]

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 8.

RECOMENDACIONES

A la Secretaria de Justicia

1. Considerar las situaciones que se comentan en el **Hallazgo** y tomar las medidas que correspondan, según referido mediante carta del 17 de febrero de 2017.

A la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico

2. Considerar las situaciones que se comentan en el **Hallazgo** y tomar las medidas que correspondan, según referido mediante carta del 17 de febrero de 2017.

A la Junta de Gobierno de la UPR

3. Ejercer una supervisión efectiva y tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el Presidente Interino de la UPR cumpla con las **recomendaciones 4 y 5**, de manera que se corrijan y no se repitan las situaciones comentadas en el **Hallazgo**.

Al Presidente Interino de la UPR

4. Considerar las situaciones que se comentan en el **Hallazgo** de este *Informe*, y tomar las medidas que estime necesarias para fijar las responsabilidades que correspondan y para que las mismas no se repitan.
5. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que la Rectora Interina de la UPR-Aguadilla cumpla con las **recomendaciones 6 y 7**.

A la Rectora Interina de la UPR-Aguadilla

6. Considerar las situaciones que se comentan en el **Hallazgo** y continuar con las medidas administrativas, entre estas, determinar si procede algún recobro de fondos públicos. Además, tomar las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con el *Reglamento de Personal de la Universidad de Puerto Rico*.
7. Instruir al Decano de Administración para que ejerza una supervisión efectiva de las operaciones fiscales relacionadas con las recaudaciones y el manejo del efectivo, y ver que no se repitan las situaciones comentadas en el **Hallazgo**.

Al Decano de Administración de la UPR-Aguadilla

8. Instruir al Director de Finanzas para que se asegure de que se cumpla con las disposiciones del *Reglamento de Recaudaciones*.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la UPR-Aguadilla, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN AGUADILLA
INFORMES PUBLICADOS

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
CP-15-05	11 ene. 15	Resultado sobre la evaluación de los controles administrativos, y de las áreas de compras, las cuentas por pagar y los desembolsos
CP-16-09	11 mar. 16	Resultado sobre la evaluación de las áreas de recaudaciones y efectivo
CP-17-10	2 mar. 17	Resultado sobre la evaluación de las áreas de personal y propiedad

ANEJO 2

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN AGUADILLA
**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dr. Jorge L. Sánchez Colón	Presidente	2 may. 13	28 jun. 16
Lcdo. Luis Berríos Amadeo	”	18 sep. 11	27 abr. 13
Hon. Ygrí Rivera de Martínez	Presidenta	1 jul. 09	17 sep. 11
Dra. Gloria Butrón Castelli	Secretaria	1 jul. 15	30 jun. 16
Lcda. Ana Matanzo Vicéns	”	13 may. 13	30 jun. 15
Dra. Carmen Ana Miranda Rivera	”	2 may. 13	12 may. 13
Sra. Aida Ávalo de Sánchez	” ¹¹	29 ago. 11	30 abr. 13
Dra. Rosa A. Franqui Rivera	”	21 oct. 09	30 jun. 10
Lcdo. Salvador Antonetti Zequeria	Secretario	1 jul. 09	5 oct. 09

¹¹ Vacante del 1 de julio de 2010 al 28 de agosto de 2011.

ANEJO 3

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN AGUADILLA
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dr. Nelson A. Vera Hernández	Rector	1 jul. 14	30 jun. 16
Dr. José M. Planas Rivera	Rector Interino	14 may. 13	30 jun. 14
Dra. Ivelice Cardona Cortés	Rectora ¹²	19 ene. 10	13 may. 13
Prof. José L. Arbona Soto	Rector	1 jul. 09	18 ene. 10
Sr. Luis Álvarez Ruiz	Decano de Administración	18 ago. 14	30 jun. 16
Sra. Carmen A. Rodríguez Pérez	Decana de Administración	3 jul. 14	16 ago. 14
Prof. Edna E. Hernández Bonilla	Decana de Administración Interina	17 may.13	2 jul. 14
Sr. Héctor M. Vélez Rodríguez	Decano de Administración ^{13,14}	20 jul. 10	26 abr. 13
Prof. Edna E. Hernández Bonilla	Decana de Administración	1 jul. 09	15 jul. 10
Sr. Carlos Hernández González	Director de Finanzas	4 ago. 14	30 jun. 16
Sra. Lisa E. Steele Valentín	Directora de Finanzas	5 ago. 13	3 ago. 14
Sra. Damaris Pérez Caro	Directora de Finanzas Interina	1 abr. 13	4 ago. 13
Sr. Orville O. Cordero Medina	Director de Finanzas Interino	16 ago. 10	31 mar. 13
Sr. Luis A. Rivera Rivera	Director de Finanzas	1 jul. 09	15 ago. 10

¹² Realizó funciones interinas del 19 de enero al 31 de agosto de 2010.

¹³ Realizó funciones interinas del 20 de julio al 30 de noviembre de 2010.

¹⁴ No se incluyen períodos menores de 30 días.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al 787-754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069